JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO: *NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO*
RADICACIÓN *No. 110013335-012-2017-00041-00*
ACCIONANTE: *JORGE ENRIQUE GARAVITO DURAN*
ACCIONADA: *MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES*

ACTA Nº 475-2019
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ARTICULO 182 DE LA LEY 1437 DE 2001

En Bogotá D.C. el 29 de noviembre de 2019, a las 08:30 de la mañana, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario Ad - hoc, dio inicio a la audiencia pública en la sala de audiencias 27 de la sede Judicial CAN, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

Parte demandante: *GABRIELA PATRICIA PARRA ROA.*
Se reconoce personería a la abogada de conformidad con el poder de sustitución aportado en audiencia.

Parte demandada: *MARÍA DEL PILAR SALCEDO DÍAZ*

Se deja constancia que las apoderadas no registran sanciones disciplinarias que les impidan actuar en el presente asunto.

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

Se concede el uso de la palabra a las apoderadas con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como las apoderadas no expresan ninguna irregularidad que deba ser saneada y como quiera que el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada la etapa de saneamiento del proceso.

Se deja constancia que se revisaron los antecedentes disciplinarios de los apoderados, y no se configura ninguna causal que les impida actuar en la presente diligencia.

De esta decisión quedan las partes notificadas en estrados.

ii. PRUEBAS

*En audiencia inicial realizada el 08 de octubre hogaño, **el** Despacho ordenó requerir a la entidad demandada, copia integra de la petición formulada por la parte actora el día 29 de marzo de 2016, y constancia de notificación y/o comunicación del acto demandado Oficio S-GAPTH-18-036976 del 13 de abril de 2016*

La prueba documental fue aportada por la entidad y obra a folios 220 a 244 del expediente.

De esta manera se agota la etapa probatoria.

III. ALEGACIONES

El Despacho corrió traslado a las partes para que presentaran sus alegatos de conclusión, la intervención queda registrada en la videograbación digital de la presente audiencia.

La decisión queda notificada en estrados.

SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO EL 12 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 09:30 DE LA MAÑANA.

YOLANDA VELASCO GUTIÉRREZ
JUEZ

GABRIELA PATRICIA PARRA ROA.
PARTE DEMANDANTE

MARÍA DEL PILAR SALCEDO DÍAZ
PARTE DEMANDADA

HUGO TORRES BELTRÁN
SECRETARIO